

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACION

Santiago de Cali, enero quince (15) del dos mil veintiuno (2021).

Corresponde resolver acerca de la solicitud de pago de depósitos judiciales, advirtiéndose que el proceso terminó con sentencia del 31 de mayo de 2019 con la que se liquidó la sociedad conyugal Álvarez – Benavidez, encontrándose aún vigentes las medidas cautelares, lo que impone que se acredite el estado actual de los inmuebles en relación con los cuales se efectúan las consignaciones de dineros a órdenes del Despacho, luego de lo cual se dispondrá acerca de la procedencia de la solicitud, y a su vez respecto al levantamiento de la cautela.

RESUELVE:

REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes para que acrediten, mediante los correspondientes certificados de tradición, el estado de los bienes que fueron objeto de distribución en el presente trámite, luego de lo cual se dispondrá acerca de la entrega de dineros y posteriormente del levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77b5174cd2dff230e439d99ba26c069f19c3380b89c68de5523df48727926088

Documento generado en 15/01/2021 04:46:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>